



MINISTERIO
DE HACIENDA

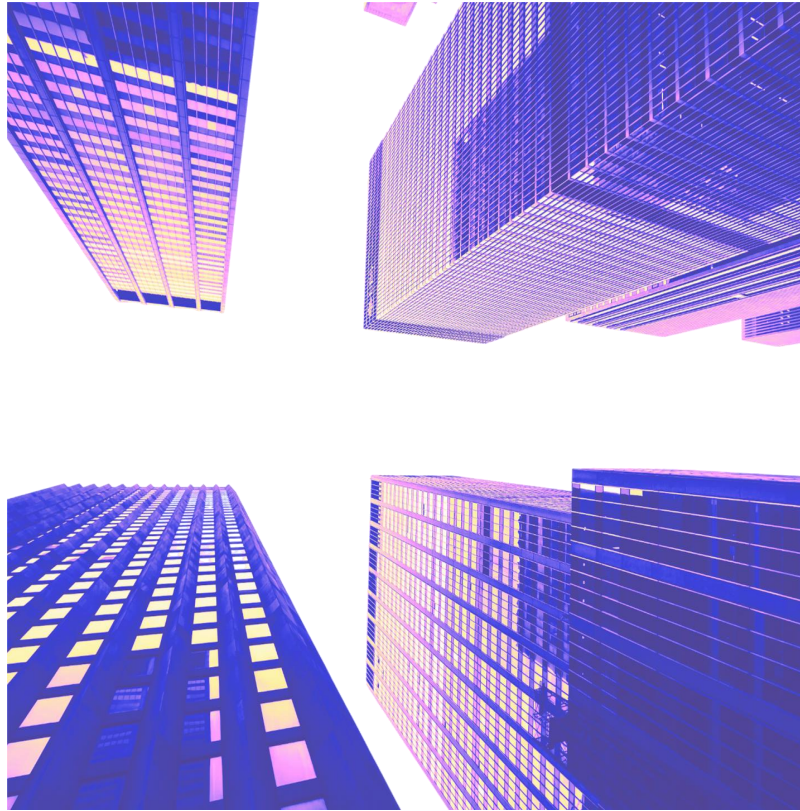


Fondos Europeos



Orden C008/25-SP

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL "PROGRAMA DE IMPULSO A LAS CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO" Y CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.



Índice

01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

02. Proceso de solicitud de ayudas

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ		Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	2/29	





01.

Bases reguladoras y Convocatoria 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	3/29



Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	4/29



01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Preámbulo y contexto



- Las actuaciones del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en materia de ciudades y territorios inteligentes, desarrolladas en su mayoría a través de Red.es, tienen su origen en el “**Plan Nacional de Ciudades Inteligentes**” (PNCI) y en el posterior “**Plan Nacional de Territorios Inteligentes**” (PNTI), en el marco de los cuales se han desarrollado **59 proyectos** en todo el territorio nacional y han posicionado a las ciudades y a la industria tecnológica españolas en la vanguardia del desarrollo de las ciudades inteligentes.
- Este nuevo *Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo*, tiene el propósito de potenciar la **dimensión Smart Economy** de las **Ciudades Inteligentes**.
- La **dimensión de Ciudad Inteligente** denominada *Smart Economy*, se entiende como la **intersección entre ciudad y economía**, y contempla todas aquellas iniciativas que, promovidas desde las ciudades y territorios, se orientan a **potenciar la digitalización al servicio de la actividad económica, el empleo y el emprendimiento**. Iniciativas orientadas al desarrollo e impulso tecnológico de sectores de la economía que cuenten con un elevado peso específico y potencial en la ciudad y territorio en cuestión.



Cofinanciado por
la Unión Europea



red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	5/29

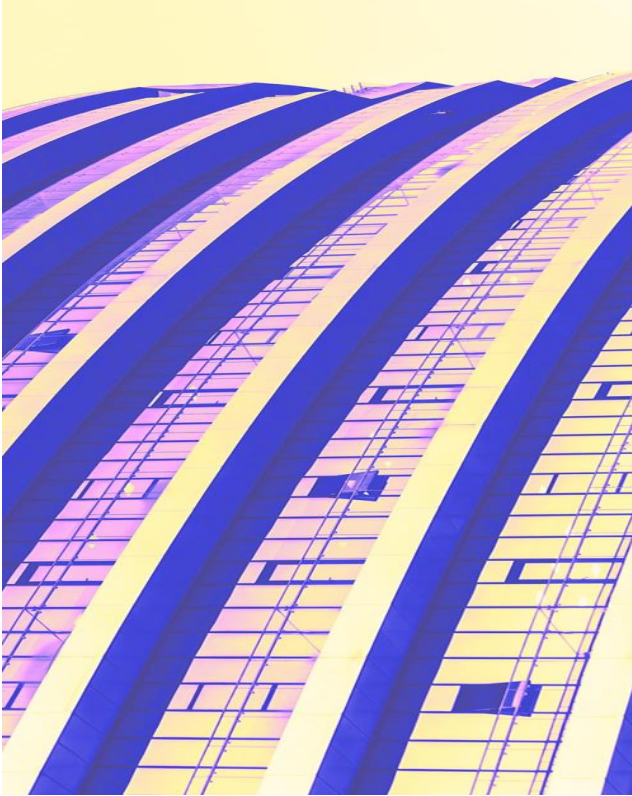


01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Objeto

Bases reguladoras para la concesión en régimen de **conurrencia competitiva**, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de **ayudas en especie** a entidades participantes en el *Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo*.

Las iniciativas que se presenten deberán enfocarse al ámbito de la **Ciudad Inteligente de Smart Economy**, estar alineadas con la estrategia de ciudad o territorio inteligente de la entidad solicitante, y ser **intensivas** en el empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (**TIC**).



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EXTERIORES
INICIATIVA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
POR LA TRANSICIÓN VERDE

red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	6/29



01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Marco de actuación

Europeo

- Programa Plurirregional de España, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**) del periodo de programación 2021-2027.
- Objetivo Específico RSO1.2. “Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”.

Nacional

- Plan España Digital 2026.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública. Línea 1.11 Territorios Inteligentes.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



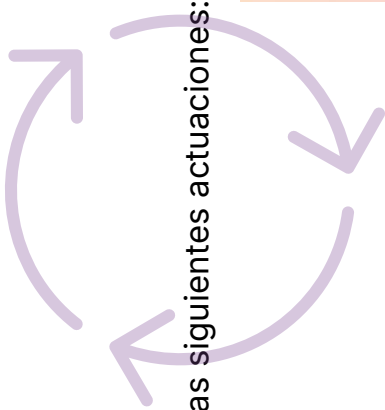
red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	7/29



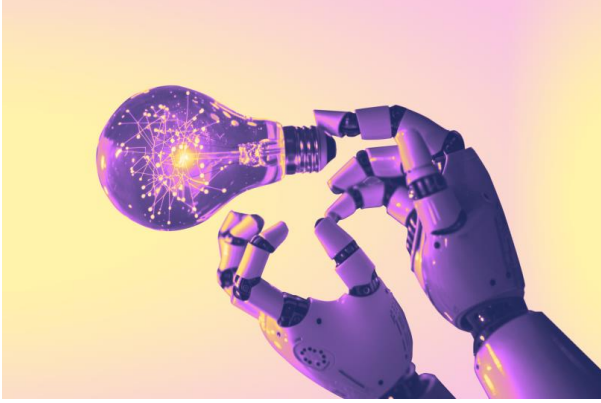
01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Tipos de actuaciones



Se deberán presentar iniciativas que contengan una o varias de las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de **dotación de infraestructura tecnológica y soluciones asociadas**, que permitan favorecer el **desarrollo económico** en la ciudad o territorio, mediante la **utilización de tecnologías**, enfocadas en su caso, a **sectores de actividad de especial relevancia** en dicho ámbito geográfico. Esto incluiría la creación de **espacios de prueba o sandboxes**, **laboratorios urbanos de innovación**, **espacios de demostración**, **centros de experimentación**, etc.



Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	8/29



01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Tipos de actuaciones

Se deberán presentar iniciativas que contengan una o varias de las siguientes actuaciones:



- Actuaciones dirigidas a la **puesta en valor de los datos** recogidos por las ciudades y territorios, y disponibles en las Plataformas de Ciudad, a través de la **utilización de tecnologías avanzadas** como la **Inteligencia Artificial** o los **Gemelos Digitales**, de modo que se estimule la **innovación**, se mejore la eficiencia en la prestación de servicios y se optimice la toma de decisiones y la capacidad de respuesta ante eventos de las ciudades.

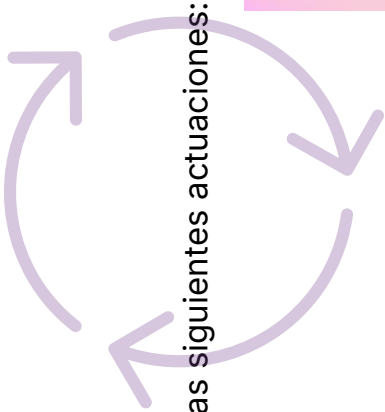


Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	9/29



01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Tipos de actuaciones



Se deberán presentar iniciativas que contengan una o varias de las siguientes actuaciones:



- Actuaciones orientadas a **aprovechar el potencial de los datos de las ciudades y territorios para el desarrollo económico y productivo**, fomentando la **compartición e intercambio** de información **con empresas y otros agentes**, de modo que **impulse el desarrollo de nuevos servicios y la innovación**. Podrán incluirse, actuaciones dirigidas a la compartición colectiva de datos entre diferentes entidades locales y el sector privado, a través de infraestructuras tecnológicas comunes.



Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	10/29



01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Beneficiarios

En el procedimiento de selección podrán participar todas aquellas **entidades locales** definidas en el **artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las comunidades autónomas uniprovinciales**, en los términos establecidos en las Bases.

Artículo 3 de la Ley 7/1985

1. Son Entidades Locales territoriales:
- a) El Municipio.

b) La Provincia.

c) La Isla en los archipiélagos balear y canario.
2. Gozan, asimismo, de la condición de Entidades Locales:
- a) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.

b) Las Áreas Metropolitanas.

c) Las Mancomunidades de Municipios.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN
DEL PATRIMONIO

red.es



Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	11/29



01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025



Requisitos

Únicamente se tomarán en consideración las solicitudes para las que la entidad declare de forma responsable que:

- Solicita la ayuda en especie para **actuaciones subvencionables**.
- Se compromete a dedicar a la iniciativa un **adecuado equipo de trabajo** de personal de la entidad local y todos los medios materiales necesarios.
- Realiza una **estimación económica proporcionada**.
- Queda garantizada la **suficiencia presupuestaria**, tanto para la **cofinanciación de la iniciativa**, como para la **sostenibilidad financiera** de la fase de operación y explotación de la iniciativa **durante, al menos, los cinco años siguientes a la finalización de su implantación**.

[Declaración responsable a cumplimentar en el **formulario electrónico de solicitud** en la Sede Electrónica de Red.es.]

Acreditar con carácter previo a la formulación de la propuesta de resolución:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en las **letras e) y g) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS

red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	12/29



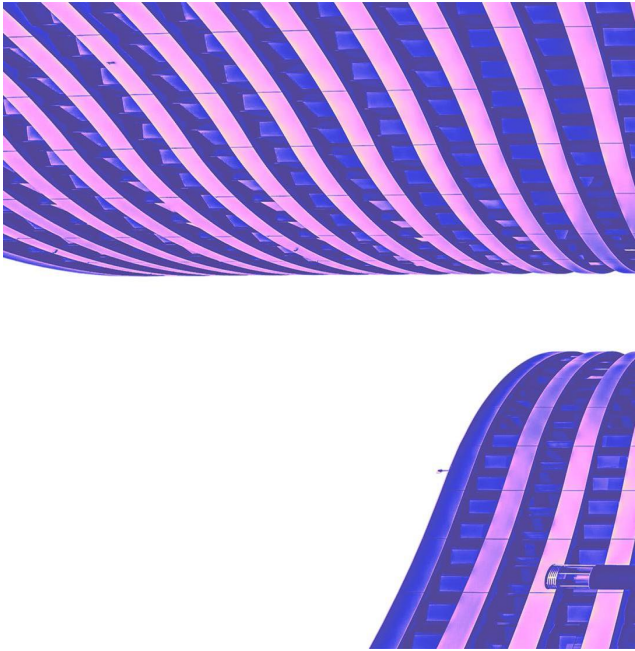
01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Obligaciones



Tendrá carácter esencial que la iniciativa presentada asegure la **sostenibilidad financiera** del proyecto una vez implantado y puesto en producción, durante un plazo de **al menos cinco años**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060 “Durabilidad de las operaciones”.

Los beneficiarios deben comprometerse con el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa, entre otras cosas, **destinar las infraestructuras y elementos tecnológicos** objeto de la ayuda en especie **a las finalidades establecidas** en las Bases o **colaborar** con las actuaciones de **comprobación y control** que se determinen y, con carácter general, cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinatario de las **actuaciones cofinanciables con el FEDER**.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS

red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	13/29



01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Características de las ayudas

Ayudas en especie

- Teniendo en cuenta la **naturaleza tecnológica** de las actuaciones a desarrollar y su **complejidad**, las subvenciones se articulan mediante **ayudas en especie**.
- Al tener la subvención el carácter de ayuda en especie, dichas actuaciones serán **ejecutadas por Red.es a través de las licitaciones que correspondan**.
- Los bienes y servicios licitados serán puestos a disposición de las entidades beneficiarias.
- A criterio de Red.es, podrán integrarse en una misma licitación actuaciones de naturaleza equivalente procedentes de iniciativas de diferentes entidades locales.
- Las **actuaciones** a realizar en cada iniciativa serán aquéllas **necesarias para el desarrollo** de la misma y su **puesta en producción**.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EXTERIORES

red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	14/29



01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Características de las ayudas



Gastos no elegibles

- **En ningún caso serán objeto de financiación** dentro de estas Bases **gastos** (recurrentes u operativos) **cuyo devengo se produzca con posterioridad a la conclusión de la fase de implantación del proyecto o iniciativa**. Dichos gastos deberán ser soportados por el beneficiario, el cual deberá comprometerse a asumirlos para garantizar la suficiencia presupuestaria de la iniciativa tras el fin de su implantación.
- **Tampoco son elegibles:** Costes de personal de carácter estructural o permanente, costes asociados a la contratación de servicios de asistencia técnica para el beneficiario, ni la realización de trabajos de obra civil. En caso de producirse, habrán de ser asumidos por el beneficiario.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS

red.es

Actuaciones subvencionables

(normativa de subvencionalidad de gastos elegibles a cofinanciar con FEDER)

En el marco de estas Bases solo se llevarán a cabo actuaciones encuadrables en uno o varios de los siguientes conceptos:

Tipos de actuaciones subvencionables	
1. Dotación de infraestructura tecnológica	
2. Implantación de soluciones software	
3. Labores de consultoría y análisis (*)	
4. Dotación de servicios de comunicaciones, servicios en la nube (software, plataformas, infraestructuras), servicios profesionales u otros. Por el plazo estrictamente necesario para la implantación y puesta en producción de la iniciativa (**)	
5. Analítica avanzada de datos, orientada a la optimización de procesos y decisiones, a la innovación y a la predicción de eventos futuros	
6. Adecuación técnica de centros (tomas eléctricas y conectividad)	
7. Actuaciones que permitan la puesta a disposición de datos en formato interoperable, así como su uso automatizado	
8. Capacitación de personal de la administración y/o de los participantes del sector privado u otros agentes intervinientes (***)	
9. Labores de control, evaluación, de medida de impacto o de auditoría (****)	

- (*) Siempre que resulten imprescindibles y se encuentren asociadas indubitadamente a la implantación de las actuaciones de la iniciativa. La realización de consultorías previas, asociadas a la definición de la iniciativa, no serán objeto de ayuda.
- (**) El beneficiario deberá asumir integralmente el coste de esos servicios una vez se haya concluido la implantación de la iniciativa.

- (***) Siempre que ésta se encuentre asociada indubitadamente a la infraestructura o a los servicios del proyecto.
- (****) Forman parte de la partida presupuestaria dedicada a los "costes de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación y auditoría".



Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	15/29





01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Presupuesto: 89 millones de euros

Que debido a la disponibilidad de Fondos Europeos del periodo de programación **FEDER 2021-2027**, se distribuye regionalmente de la siguiente forma:

CCAA	PRESUPUESTO
ANDALUCÍA	17.320.615 €
ARAGON	1.989.752 €
ASTURIAS	2.000.000 €
BALEARES	1.755.246 €
C.VALENCIANA	7.575.272 €
CANARIAS	3.261.773 €
CANTABRIA	2.000.000 €
CASTILLA LA MANCHA	3.062.797 €
CASTILLA Y LEÓN	3.588.661 €
CATALUÑA	3.750.000 €
EXTREMADURA	8.075.334 €
GALICIA	21.016.392 €
LA RIOJA	2.000.000 €
MADRID	3.750.000 €
MURCIA	2.259.790 €
NAVARRA	2.000.000 €
PAÍS VASCO	3.750.000 €
TOTAL	89.155.632 €

- El presupuesto total de cada iniciativa presentada, que corresponde al **100%**
- No podrá ser inferior a **1.500.000 €**
 - No podrá ser superior a **6.000.000 €** para las entidades solicitantes de Andalucía, C. Valenciana, Extremadura y Galicia. Para las demás entidades solicitantes, el presupuesto total de una iniciativa **no podrá ser superior al presupuesto máximo establecido en la Convocatoria para la región a la que la entidad solicitante pertenece**

El **presupuesto total de cada iniciativa** presentada, que corresponde al **100%**, incluye:

- **6%** en concepto de “**costes de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación y auditoría**”, que deberá realizar Red.es para la correcta ejecución y evaluación del impacto de la iniciativa
- **94%** en concepto de la totalidad de las **actuaciones técnicas** de la iniciativa



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



red.es





01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Financiación y cuantía de la subvención

El presupuesto a presentar por las entidades participantes en su solicitud, tiene que ser el **presupuesto total de la iniciativa**, que corresponde al **100%, engloba tanto la financiación de la entidad local como la de Red.es.**

Cada entidad participante se compromete a cofinanciar el presupuesto total de la iniciativa presentada con el **porcentaje de cofinanciación que le corresponde según su región**, que depende de las tasas de retorno de los fondos FEDER gestionados por Red.es en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

Respecto a los **porcentajes de cofinanciación** con los que **Red.es** contribuirá en cada caso, se aplicarán fondos provenientes de los fondos FEDER así como fondos propios de la entidad.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



red.es



CCAA	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN AL QUE SE COMPROMETE LA ENTIDAD PARTICIPANTE	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN CON EL QUE CONTRIBUIRÁ RED.ES
ANDALUCÍA	15%	85%
ARAGÓN	60%	40%
ASTURIAS	40%	60%
BALEARES	40%	60%
C.VALENCIANA	40%	60%
CANARIAS	15%	85%
CANTABRIA	40%	60%
CASTILLA LA MANCHA	15%	85%
CASTILLA Y LEÓN	40%	60%
CATALUÑA	60%	40%
EXTREMADURA	15%	85%
GALICIA	40%	60%
LA RIOJA	40%	60%
MADRID	60%	40%
MURCIA	40%	60%
NAVARRA	60%	40%
PAÍS VASCO	60%	40%



01. Bases reguladoras y Convocatoria 2025

Criterios de valoración

La valoración de las propuestas de participación presentadas por las entidades solicitantes se realizará conforme a los siguientes criterios:



Criterios de otorgamiento de las ayudas	Peso en la valoración	Umbral
Criterio 1. Adecuación de la iniciativa al objeto definido en la convocatoria y sus Bases reguladoras (Dimensión de ciudad inteligente <i>Smart Economy</i>)	Criterio excluyente	
Criterio 2. Propuesta de valor de la iniciativa en el área de <i>Smart Economy</i> y en la utilización de tecnologías avanzadas (Inteligencia Artificial, Gemelo Digital, etc.)	35%	6 puntos
Criterio 3. Grado de disponibilidad de los recursos y medios necesarios para la implantación de la iniciativa	15%	5 puntos
Criterio 4. Grado de madurez digital	15%	
Criterio 5. Impacto de la iniciativa en el Desarrollo Económico Local	15%	
Criterio 6. Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la Iniciativa	10%	
Criterio 7. Sostenibilidad y Seguimiento de la iniciativa	10%	
TOTAL	100%	5 puntos



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS DIGITALES
INICIATIVA DE ECONOMÍA DIGITAL

02.

Proceso de solicitud de ayudas

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	19/29



Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	20/29



02. Proceso de solicitud de ayudas

Tramitación



El **órgano competente para la instrucción** y ordenación del procedimiento será la Dirección de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales de la entidad pública empresarial Red.es.

Ese mismo órgano será el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y admisibilidad recogidos en las Bases.



Cofinanciado por la Unión Europea



La **tramitación electrónica** será obligatoria en todas las fases de todos los procedimientos referidos en estas bases reguladoras siendo de aplicación lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible relativa a las iniciativas que concurren a este programa de subvenciones serán presentadas en la **sede electrónica de Red.es** (<https://sede.red.gob.es/>).

El solicitante podrá acceder, con el certificado con el que presentó la solicitud, a la sede electrónica de Red.es, donde podrá consultar los documentos presentados y el estado de tramitación del expediente.



Fondos Europeos

red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	21/29



02. Proceso de solicitud de ayudas

Proceso de solicitud, valoración y ejecución de las ayudas



Solicitud

- Cumplimentación del **formulario de solicitud** y aportación de la **documentación** asociada, **firmado** por representante/s apoderado/s de la entidad, a través del formulario electrónico en la **sede electrónica** de Red.es.

Valoración

- Valoración de las iniciativas admitidas en base a los criterios de otorgamiento de las ayudas.
- Revisión de requisitos y obligaciones.
- Propuesta de resolución definitiva.
- Aceptación expresa.
- Resolución de Concesión.
Orden de prelación de ayudas concedidas + Lista de espera (territorializada)

Ejecución

- Suscripción de un Convenio que recogerá los términos y condiciones de participación, y fijará derechos y obligaciones particulares, vinculados a la iniciativa.
- Ejecución por Red.es a través de las licitaciones que correspondan.



Cofinanciado por la Unión Europea



red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	22/29



02. Proceso de solicitud de ayudas

Lugar y forma de presentación solicitudes

Hasta 31 de marzo, 2026



Las solicitudes se presentarán a través del **formulario específico de solicitud publicado en la sede electrónica de Red.es** (<https://sede.red.gob.es/>).



La **presentación de la solicitud** (cumplimentación del formulario y documentación técnica necesaria para realizar la valoración de las ayudas) supondrá la aceptación de las Bases y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

Todos los documentos presentados deberán estar **firmados digitalmente** por un **representante del solicitante debidamente apoderado**. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

Tanto la solicitud como todos los documentos presentados en fase de solicitud deberán estar en **castellano**.

Sólo se admitirá a trámite una solicitud por entidad solicitante. En el caso de que un solicitante presente varias solicitudes, solo se tendrá en cuenta la última de las recibidas.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y POLÍTICA INDUSTRIAL

red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	23/29



02. Proceso de solicitud de ayudas

Lugar y forma de presentación solicitudes

Hasta 31 de marzo, 2026



Las solicitudes se presentarán a través del **formulario específico de solicitud publicado en la sede electrónica de Red.es** (<https://sede.red.gob.es/>).



La **presentación de la solicitud** para la obtención de ayuda **conllevará la autorización del solicitante** para que el órgano concedente **obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**, o de cualquier otra documentación que obre en poder de la Administración relacionada con las Bases, a través de medios electrónicos.

No obstante, el solicitante, a través del formulario electrónico de solicitud en la sede electrónica de Red.es, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la documentación correspondiente cuando le sea requerida por el Órgano Instructor.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	24/29



02. Proceso de solicitud de ayudas

Lugar y forma de presentación solicitudes

Téngase en cuenta que deberá **registrar previamente en la sede electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud** y, posteriormente, incluirlos en el formulario de solicitud en el apartado correspondiente a los representantes de la entidad solicitante.

El representante debidamente apoderado es el representante legal de la entidad solicitante que tiene que firmar con **certificado digital válido** en la sede electrónica de Red.es.



Hasta 31 de marzo, 2026

Acceder

Acceso mediante certificado digital.

Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital.

▶ Acceder

Acceso mediante Cl@ve.

Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando Cl@ve.

▶ Acceder

Acceso mediante usuario y contraseña.

Usuario (NIF, NIE, Pasaporte...)

Contraseña

▶ Registrarse ▶ Recuperar clave ▶ Acceder

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	25/29



02. Proceso de solicitud de ayudas



Documentación para formalizar la solicitud

1. Formulario de solicitud electrónico

2. Documentación que acompaña al formulario de solicitud:

- ✓ Acreditación de representación del/los firmante/s de la solicitud. [OBLIGATORIO]

Documentación necesaria para realizar la valoración (ver **Anexo I** de la Convocatoria)

- ✓ Memoria técnica de la iniciativa. [OBLIGATORIO]
- ✓ Desglose económico del proyecto ajustado a las actuaciones de la iniciativa. [OBLIGATORIO]
- ✓ Plan de viabilidad presupuestaria de la sostenibilidad de la iniciativa. [OBLIGATORIO]
- ✓ Acreditación de la disponibilidad de recursos y medios (por ejemplo, del tipo: normativas, ordenanzas, permisos, etc.) necesarios para la implantación de la iniciativa. [Aunque no está identificada como obligatoria, si es aportada, será objeto de valoración para la evaluación del CRITERIO DE VALORACIÓN 3]
- ✓ Compromisos de participación activa de los agentes participantes y futuros usuarios de la infraestructura tecnológica y de las soluciones de la iniciativa presentada. [Aunque no está identificada como obligatoria, si es aportada, será objeto de valoración para la evaluación del CRITERIO DE VALORACIÓN 5.2]



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	26/29



02. Proceso de solicitud de ayudas



Recomendaciones clave para la presentación de solicitudes

- ✓ Lea la **guía** antes de iniciar la solicitud.
- ✓ Revise la **coherencia** de los datos indicados en la solicitud con los datos aportados en la documentación de soporte. (Como regla general, en caso de discrepancias entre los datos, se considerarán válidos los datos introducidos en el formulario)
- ✓ Haga **pruebas** previas en la sede electrónica de Red.es.
- ✓ Verifique la **validez** de sus certificados digitales.
- ✓ Evite presentar a **última hora** para prevenir errores. (Recuerde que el **horario de soporte** de la sede electrónica de Red.es es de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h)
- ✓ **Firme por el/los representante/s legal/es del solicitante con certificado digital válido y compatible** con la sede electrónica de Red.es.
- ✓ **Asegúrese** de obtener el **recibí** de cada documento presentado y del documento generado por la sede electrónica de Red.es acreditativo de la **presentación** de esta documentación mediante el correspondiente formulario habilitado.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
ASUNTOS
CONSUMIDORES



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS CONSUMIDORES

red.es

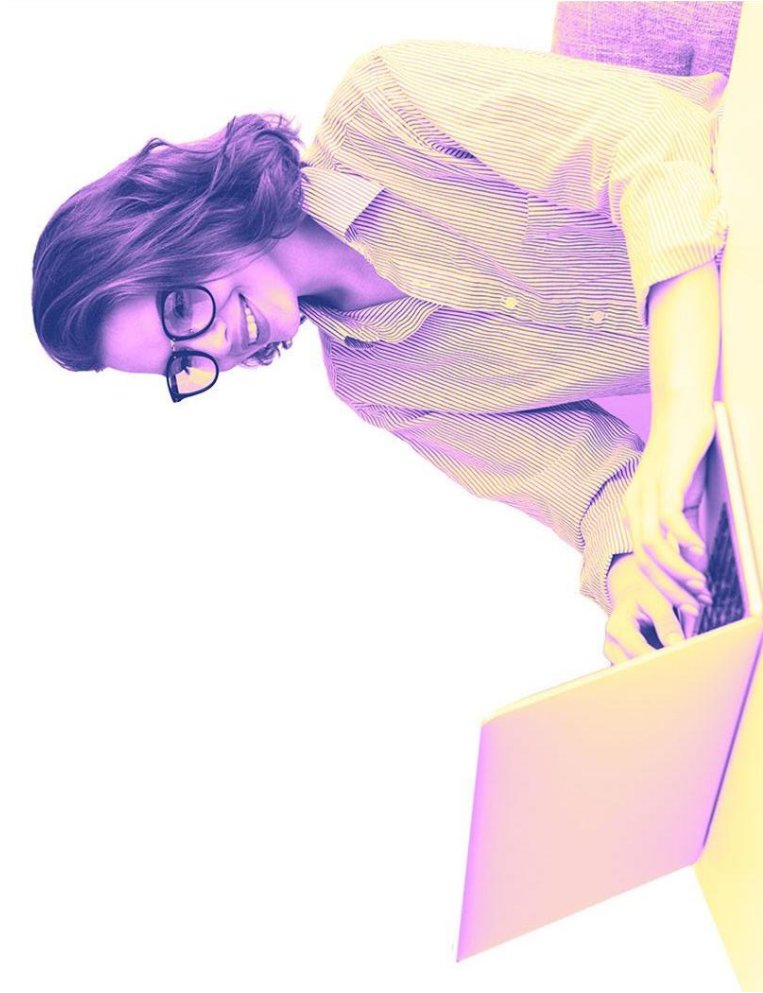
Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	27/29



02. Proceso de solicitud de ayudas

Documentación disponible en la sede electrónica

- ✓ Bases Regulatoras y Convocatoria.
- ✓ Guía.
- ✓ FAQ.
- ✓ Anexo I editable.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y ECONOMÍA

red.es

Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
VIA DE ACCESO AL SERVIDOR

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL



28

Téléfono: 900 903 601

Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

En el caso de existir alguna incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el **Servicio de Soporte Técnico de la sede electrónica de Red.es:**

Correo electrónico: redcyti@red.es

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo de la Convocatoria, utilice el siguiente buzón:

Téléfono: 900 903 601

Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

En el caso de existir alguna incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el **Servicio de Soporte Técnico de la sede electrónica de Red.es:**

Correo electrónico: redcyti@red.es

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo de la Convocatoria, utilice el siguiente buzón:

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	28/29





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional



RedCYTI
SMART ECONOMY

Gracias



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



red.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Fecha	13/02/2026 12:28:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7RVUDSEHZK3VH7Y5OTONSCEQ	Página	29/29

